

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-382

Por venir en debida forma la anterior solicitud y por reunir los requisitos de los artículos 113, 140, 152, 154, 176 y siguientes del Código Civil, el Despacho dispone:

ADMITIR la anterior solicitud de MATRIMONIO, impetrada por YERSON ALEXANDER IBAÑEZ LINERES Y VIVIANA CAROLINA ARIAS URIBE

Por secretaría fijese Edicto de conformidad con el inciso 2° del artículo 130 del C.C.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSERIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 1 JUL 2020 El secretario,

VICTOR M. ROMERO C.